



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al Señor Juez que se revoca el numeral **TERCERO del Auto Interlocutorio No. 2447 del 25 de octubre de 2023**. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA

SECRETARIA

| | |
|----------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | Cali- Valle, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) |
| REFERENCIA | Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00193-00 |
| DEMANDANTE | ANA MILENA GÓMEZ HENAO |
| DEMANDADOS | -COLPENSIONES. -PORVENIR S.A. |
| ASUNTO | OBEDECER Y CUMPLIR |

AUTO INTERLOCUTORIO No.2654

Visto el Informe secretarial que antecede, se evidencia que en el numeral **TERCERO del Auto Interlocutorio No. 2447 del 25 octubre de 2023, se ordenó lo siguiente:**

TERCERO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.

Expuesto lo anterior, se avizora que el Despacho incurrió en error involuntario al proferir el numeral Tercero de dicho Auto, pues el día 08 de agosto del presente año se celebró la audiencia de que trata el Art 80 del CPTSS, en cumplimiento al **Auto Interlocutorio del 30 de junio de 2023, de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, M.P. GERMAN VARELA COLLAZOS**, el cual ordenó:

“REVOCAR el literal C del Auto Interlocutorio No.1147 del 21 de septiembre de 2022, a su vez dejar sin efecto el Auto que clausuró el debate probatorio, la audiencia de trámite y juzgamiento, dejando incólumes las demás pruebas que se hayan practicado, a su vez no se generaron costas en dicha instancia.

Por lo anterior el Juzgado;

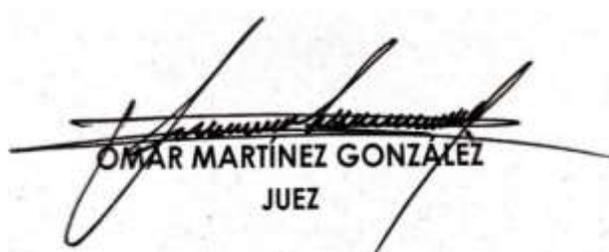
RESUELVE:

PRIMERO: **REVOCAR** el numeral **TERCERO** del Auto Interlocutorio No.2447 del 25 de octubre de 2023, por las razones expuestas en líneas precedentes.

SEGUNDO: **PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFIQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **21 de noviembre de 2023**

En **Estado No. 133** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA